

REGLAMENTO DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA

Cada alumno/a matriculado/a en el Programa de Doctorado, además de tener un/a director/a o directores/as contará con una Comisión de Seguimiento que guiará al alumnado del PD a lo largo de toda su tesis, arbitrará discrepancias y evaluará los avances en los trabajos de la tesis con periodicidad anual.

Esta Comisión de Seguimiento será designada por la CAPD, una vez oídos los/as directores/as de tesis. Como norma general, estará formada por los/as directores/as además de dos doctores/as; en uno de los casos, el/la doctor/a deberá pertenecer a una institución diferente a la de los/las directores/as de tesis.

Es tarea de dicha Comisión de Seguimiento evaluar anualmente el grado de consecución del Plan de Investigación del estudiante de doctorado.

Antes de finalizar el segundo semestre de cada año académico (es decir, Junio-Julio), el alumnado del PD tendrá que defender ante su Comisión de Seguimiento su Plan de Investigación (actividad denominada a partir de ahora Defensa Anual del Plan de Investigación DAPI); en esta defensa, cada alumno/a deberá realizar una exposición oral con una duración máxima de 10 minutos en la cual deberá exponer las actividades realizadas durante el curso académico y justificar su adecuación a los antecedentes, los objetivos, las tareas para la consecución de los objetivos y el cronograma de realización de las tareas propuesto en el Plan de Investigación; igualmente, se presentarán, justificadas, las desviaciones con respecto a ese Plan de Investigación.

En la calificación de la Defensa Anual del Plan de Investigación, la Comisión de Seguimiento tendrá en cuenta también toda la información incluida en el Documento de Actividades del/a doctorando/a; en este documento constarán tanto las actividades de investigación como las actividades formativas que ha realizado durante el curso académico el/la alumno/a o y que pueden ser, entre otros: asistencia a cursos y/o congresos, estancias de investigación, presentación de trabajos en congresos, participación en proyectos de investigación, participación en campañas, etc.

La Comisión de Seguimiento, una vez oído al alumnado en su defensa, lo evaluará con las siguientes calificaciones:

1. Aprobado sin cambios
2. Aprobado con cambios que deberán ser incluidos. Dichos cambios deberán ser realizados en el mismo año académico, incluyéndolos en el Plan de Investigación a través de la plataforma antes de que se inicie el período de matrícula en octubre.
3. Suspenso por lo que tendrá que volver a ser presentado el proyecto con todas las modificaciones sugeridas por el tribunal, dándose un nuevo plazo de 6 meses para subsanar y evaluar de nuevo el plan de investigación.

La no modificación del Plan de Investigación en los casos 2 y 3 podrá determinar que la CAPD valore la no pertinencia de la renovación de matrícula para el alumnado.

La Comisión de Supervisión elevará su calificación de la DAPI a la CAPD, quien refrendará dicha calificación.

En las defensas del segundo y siguientes cursos académicos, al coincidir con la posibilidad de defensa de la tesis (18 meses) para el caso de alumnado a tiempo completo, la Comisión de Seguimiento hará hincapié en valorar también la adquisición de requisitos para la lectura de la tesis doctoral

De haber prórroga, se hará una nueva evaluación en cualquier momento del cuarto año de matrícula, en las mismas condiciones que la fase anterior.

La Comisión Académica debe velar por la homogeneidad de los criterios, a través de la emisión de directrices a las Comisiones de Seguimiento y del control de los momentos intermedios. En particular debe contrastar el cumplimiento de los requisitos previos a la lectura. La Comisión Académica considerará en el futuro ulteriores desarrollos de estos acuerdos, con vistas a una mayor concreción de los mismos, así como a la adecuación a eventuales disposiciones por parte de las Universidades o nuevas circunstancias que puedan afectar al devenir del Programa. La Comisión Académica se guiará en este aspecto por lo dispuesto en los reglamentos de estudios de doctorado de las universidades.

ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

ALUMNO/A:		
CURSO DE PRIMERA MATRICULA:		
MODALIDAD DE MATRICULA	TC	TP
FECHA DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL		
TUTOR/A DEL ALUMNO/A:		

VOCAL 1 (DOCTOR/A ADSCRITO/A AL PD PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL)
Nombre:
VOCAL 2 (DOCTOR/A SIN VINCULACIÓN AL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN DEL/A DIRECTOR/A)
Nombre y centro de adscripción:
DIRECTOR/A DE LA TESIS DOCTORAL
Nombre:

Firman en a de 20
<p>DIRECTOR/A</p> <p>(en nombre de todos los miembros de la Comisión de Seguimiento)</p>

ANEXO II

CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

ALUMNO/A:		
CURSO DE PRIMERA MATRICULA:		
MODALIDAD DE MATRICULA	TC	TP
FECHA LÍMITE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL		
AÑO DE EVALUACIÓN		
TUTOR/A DEL/A ALUMNO/A:		

APROBADO	
APROBADO CON MODIFICACIONES (adjuntar informe al final)	
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y REQUISITOS DE DEFENSA DE TESIS DOCTORAL (sólo para segundo y siguientes años de defensa)	
<u>Asistencia a las actividades formativas obligatorias</u>	
Curso: Iniciación a la investigación	
Curso: Búsqueda, sección y gestión de bases de información científica	
Curso: Herramientas y claves para la comunicación y difusión de trabajos de investigación	
<u>Presentación de una comunicación en congreso internacional</u>	
<u>Publicación de un artículo en revista con índice de calidad</u>	
SUSPENSO (adjuntar informe al final)	

Informe de la valoración (en el caso de APROBADO CON MODIFICACIONES o SUSPENSO)

Firman en a de 20
DIRECTOR/A (en nombre de todos los miembros de la Comisión de Seguimiento)